

**FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**

**Y**

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

**VMV-0424-2016**

En Temuco, a 06 de abril de 2016, entre **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, RUT N° 76.117.734-6, representada en este acto por **RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**, cédula de identidad N°12.939.401-4, ambos domiciliados en Barletta N°635, Temuco, en adelante "el proveedor",

por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante "FUNDACION INTEGRA", representada por su directora Regional, **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.** es una empresa que contempla dentro de su giro, la Desratización, Sanitización y Desinsectación en toda la Región de La Araucanía.

Por su parte Fundación Integra es una institución sin fines de lucro que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento FUNDACION INTEGRA encarga a **FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.**, por quien acepta su representante, el servicio de Desratización, Sanitización y Desinsectación para los jardines infantiles que FUNDACION INTEGRA tiene en la región de La Araucanía. Un listado de dichos establecimientos con indicaciones de sus direcciones, teléfonos será entregado por FUNDACION INTEGRA y firmado por las partes "Anexo N° 1".

**TERCERO: FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.** se obliga a poner a disposición de cada establecimiento SEÑALADO EN EL ANEXO N°1, el servicio de Desratización, Sanitización y Desinsectación que le sea solicitado por FUNDACION INTEGRA desde que se reciba el requerimiento.

El servicio será prestado tres veces al año en visitas programadas y extraordinarias en caso de contingencia, cuyas fechas serán acordadas previamente por las partes.

**CUARTO: FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.** prestará el servicio, de Lunes a Viernes. Fundación Integra firmará al proveedor el documento o certificado de servicio", que avala haber recibido conforme la visita en el jardín de destino.

**QUINTO: FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.** cobrará a FUNDACION INTEGRA por el servicio que entregue en materia del presente contrato **\$32.130 (treinta y dos mil ciento treinta pesos).- IVA INCLUIDO** por cada jardín que reciba los servicios, según presupuesto presentado por el proveedor y que se entiende formar parte del presente contrato.

**SEXTO: FUNDACION INTEGRA,** liquidará y pagará por mes vencido los servicios realizados por el proveedor, de acuerdo a las Facturas emitidas. La cancelación por parte de FUNDACION INTEGRA será dentro de los 30 días contados desde la fecha de facturación, período que dicha institución tendrá para objetar las respectivas facturas. Para efectos del pago, todas las facturas y sus respectivas liquidaciones, deberán ser enviadas a la oficina de FUNDACION INTEGRA, ubicada en Claro Solar N°1148, Temuco.

**SÉPTIMO:** A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por **\$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos).-** con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de término de los servicios, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

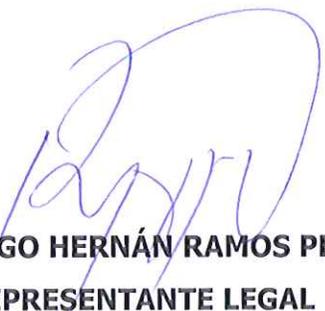
**OCTAVO: FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L.** no se hará responsable si antes o posterior a su visita hubo intervención de otra empresa que realiza el mismo servicio, lo mismo para el personal del establecimiento que realice manipulación de estos considerando lo delicado que son la manipulación de estos productos y los riesgos que ocasionan.

**NOVENO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 04 de abril de 2016 hasta el 04 de abril de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle termino en cualquier tiempo, sin excepción de causa, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación mínima de 30 días hábiles, lo que se hará mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en el contrato.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando, uno en poder de FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA E.I.R.L. y tres en poder de FUNDACION INTEGRA.

  
**RODRIGO HERNÁN RAMOS PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUMIGACIONES RODRIGO HERNÁN RAMOS**  
**PEÑA E.I.R.L.**

  
**ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**FUNDACIÓN INTEGRA**